

Sesión:	TRIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA
Fecha:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Gadiana No. 31, piso 6º.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.
 - A.1. Folio 0001700188114
 - A.2. Folio 0001700198314
 - A.3. Folio 0001700198514
 - A.4. Folio 0001700200214
 - A.5. Folio 0001700217314
 - A.6. Folio 0001700221714
 - A.7. Folio 0001700223514
 - A.8. Folio 0001700224614
 - A.9. Folio 0001700225414
 - A.10. Folio 0001700225514
 - A.11. Folio 0001700226214
 - A.12. Folio 0001700226614
 - A.13. Folio 0001700227314
 - A.14. Folio 0001700227514
 - A.15. Folio 0001700228514
 - A.16. Folio 0001700229914
 - A.17. Folio 0001700230014
 - A.18. Folio 0001700230914
 - A.19. Folio 0001700233414
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.
 - B.1. Folio 0001700189714
 - B.2. Folio 0001700192714
 - B.3. Folio 0001700198614
 - B.4. Folio 0001700223414
 - B.5. Folio 0001700224214
 - B.6. Folio 0001700225014
 - B.7. Folio 0001700225914
 - B.8. Folio 0001700232714
 - B.9. Folio 0001700233014
 - C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)
 - C.1. Folio 0001700223214

Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700188114

Contenido de la solicitud: "EN ARCHIVO ANEXO, A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION SE SEÑALA LA INFORMACION REQUERIDA C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTE. DE LA MANERA MAS ATENTA Y CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 6° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS 1, 2, 3 FRACCION V Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, ME PERMITO SOLICITARLE LA SIGUIENTE INFORMACION: • ¿CUANTOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE PRESIDENTES O ALCALDES MUNICIPALES, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN ESTE TERRITORIO NACIONAL, SE TIENEN REGISTRADOS? • ¿CUANTOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE GOBERNADORES ESTATALES, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN ESTE TERRITORIO NACIONAL, SE TIENEN REGISTRADOS? • ¿CUANTOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE DIPUTADOS LOCALES, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES DERATIVAS QUE INTEGRAN ESTE TERRITORIO NACIONAL, SE TIENEN REGISTRADOS? • ¿CUANTOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE DIPUTADOS FEDERALES, SE TIENEN REGISTRADOS? • ¿CUANTOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE SENADORES, SE TIENEN REGISTRADOS? • ¿CUANTOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE PERIODISTAS, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN ESTE TERRITORIO NACIONAL, SE TIENEN REGISTRADOS? • ¿CUANTOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE DIRIGENTES DE PARTIDOS POLITICOS, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN ESTE TERRITORIO NACIONAL, SE TIENEN REGISTRADOS? • ¿CUANTOS FEMINICIDIOS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SE TIENEN REGISTRADOS? • ¿CUANTOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS SE HAN SUSCITADO EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO, HACIA CUERPOS POLICIACOS, MILITARES, CIVILES, FUNCIONARIOS PUBLICOS, SE TIENEN REGISTRADOS? LA INFORMACION REQUERIDA DEBE CONTENER LA EJERCIDA DESDE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 1994 AL 07 DE JULIO DEL AÑO 2014, ASI COMO FECHA EN QUE FUERON COMETIDOS, LA CAUSA O MOTIVO. ES CONSIDERABLE MANIFESTAR QUE EL OBJETIVO DE LA INFORMACION QUE SOLICITO, SERA EN LA ELABORACION DE MI TESIS, PARA ALCANZAR CON ESTO EL GRADO DE MAESTRIA EN CONSTITUCIONAL Y AMPARO. A T E N T A M E N T E LIC. SANTIAGO LUNA GARCIA".
(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII, FEVIMTRA, FEADLE y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a asesinatos y homicidios cometidos en contra de presidentes o alcaldes municipales, gobernadores estatales, diputados locales, diputados federales, senadores, periodistas, dirigentes de partidos políticos, cuantos feminicidios en Ciudad Juárez, cuantos se han suscitado en el combate al narcotráfico hacia cuerpos policiacos, militares, civiles, funcionarios públicos, por cada una de las entidades federativas, así como por información de años anteriores al 2006.

A.2. FOLIO 0001700198314

Contenido de la solicitud: *"Solicito el número de ordenes de arraigo que la Procuraduría General de la República ha solicitado del 1o de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2014, desagregada por mes, año y entidad federativa. 2. Solicito que se indiquen los delitos por los cuales fueron solicitadas esas órdenes de arraigo". (Sic)*

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y PFM, así como SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a la información desagregada por mes y entidad federativa.

A.3. FOLIO 0001700198514

Contenido de la solicitud: *"Solicito se me informe el número de personas que han sido consignadas tras haber estado arraigadas del 1o de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2014, desagregadas por mes, año y entidad federativa. 2. Asimismo, requiero el dato estadístico desagregado por entidad federativa, mes y año de porqué delito han sido consignadas. Solicito que el dato se me otorgue en formato Excel, anexo dos PDF sugiriendo el formato".(Sic)*

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y PFM, así como SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a la información desagregada por mes y entidad federativa.

A.4. FOLIO 0001700200214

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LA BASE DE DATOS DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS, EN TRAMITE O CONCLUIDAS POR AGRESIONES A PERIODISTAS, COMUNICADORES Y MEDIOS DE COMUNICACION, QUE FUERON INICIADAS POR FISCALIA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESION (FEADLE), DEL 1 ENERO DE 2000 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII y FEADLE.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa al periodo del 2000 al 2005.

A.5. FOLIO 0001700217314

Contenido de la solicitud: *"requiero saber si existe el puesto "asistente ejecutivo de la coordinacion de asesores adscrito a la oficina del c. procurador general de la republica" si es el caso, requiero el perfil de ese puesto, o documento equivalente en el que consten sus funciones, las habilidades y conocimientos que se requieren para ocuparlo, asi como la fecha de creacion de dicho puesto y las fechas de sus actualizaciones que haya tenido (en su caso). requiero saber cuales son sus remuneraciones, su nivel salarial. quiero saber, con apego al articulo transitorio cuarto de la norma del padron de sujetos obligados a presentar declaracion patrimonial (dof 14 diciembre 2010), si el titular de este puesto se encuentra o no obligado a presentar declaracion patrimonial, asi como la fecha y el funcionario que determino esto." (sic)*

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no

contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.6. FOLIO 0001700221714

Contenido de la solicitud: *"Solicito información pública (base de datos) sobre el decomiso y/o aseguramiento y/o incautación de piratería y/o productos apócrifos que haya realizado la Procuraduría en cada una de las entidades del país desde el 2004 a la fecha, separado por año y estado." (Sic)*

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los años 2004 a 2005.

A.7. FOLIO 0001700223514

Contenido de la solicitud: "1.- CUANTOS KILOS DE DROGA HAN SIDO ASEGURADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014. 2.- QUE DROGAS Y CUANTOS KILOS DE CADA UNA HAN SIDO ASEGURADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014 3.-CUANTAS Y CUALES HAN SIDO LAS MODALIDADES PARA TRANSPORTAR DROGA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014. 4.- CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS HAN SIDO ABIERTAS POR TRASIEGO DE DROGA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y OM, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa al periodo del año 2006 a 2011 y de los numerales 3 y 4 de la solicitud.

A.8. FOLIO 0001700224614

Contenido de la solicitud: "Esta Procuraduría del 2002 a la fecha cuantas averiguaciones previas ha iniciado por los delitos establecidos en la Ley General de Bienes Nacionales en sus artículos del 149 al 153 de esa Ley Federal, en que estados de la Republica ha recibido esas querellas o denuncias que derivaron en el inicio de las averiguaciones previas por los delitos ya citados de esa ley penal especial, de las iniciadas y recibidas en ese periodo del tiempo cuál es su estado legal esto es cuantas siguen abiertas, cuantas se han consignado ante el Juez de Distrito en materia penal, cuantas se han enviado al archivo." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa al año 2002.

A.9. FOLIO 0001700225414

Contenido de la solicitud: "SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN UNA RELACION PORMENORIZADA DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS EN LAS QUE HA INTERVENIDO UN PERITO INTERPRETE EN LENGUAS INDIGENAS DE 2010 A LA FECHA." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII, FEVIMTRA, FEADLE y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.10. FOLIO 0001700225514

Contenido de la solicitud: "datos sobre numero de investigaciones atendidas sobre delitos informaticos, de ser posible por estado de la republica o sino solo en general, cuales han sido las denuncias ciudadanas que se han realizado de este tipo del año 2010 a la fecha. fraude, extorsion, robo de informacion, hacking, difamacion, robo de contraseñas, fraude comercio electronico." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa al periodo de 2010 a 2011.

A.11. FOLIO 0001700226214

Contenido de la solicitud: " SOLICITO LA CANTIDAD DE PERSONAS CONSIGNADAS POR POSESION DE MARIHUANA, DESDE EL AÑO 2009 A LA FECHA (AGOSTO DE 2014). PIDO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO Y ENTIDAD DE LA REPUBLICA. ADEMAS PIDO SE ACLARE LA CANTIDAD DE MARIHUANA QUE SE TENIA EN CADA UNO DE LOS CASOS. PODRIAN ACLARARME LA CANTIDAD DE DETENIDOS POR INTERVALOS, DE 5 A 10 GRAMOS, DE 10 A 20, DE 20 A 30, DE 30 A 50, DE 50 A 100, DE 100 A 500, DE 500 A UN KILO, DE UN KILO A 5 KILOS, Y DE 5 A MAS. EN CASO DE QUE NO PUEDAN DESGLOSARLO ASI, SERA SUFICIENTE CON ACLARAR CUANTO SE PORTABA EN CADA CASO, DIVIDIDO POR ESTADO DE LA REPUBLICA" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SRPPA, SEIDF y COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a la cantidad de detenidos por intervalos, de 5 a 10 gramos, de 10 a 20, de 20 a 30, de 30 a 50, de 50 a 100, de 100 a 500, de 500 a un kilo, de un kilo a 5 kilos, y de 5 a más en caso de que no puedan desglosarlo así, será suficiente con aclarar cuanto se portaba en cada caso.

A.12. FOLIO 0001700226614

Contenido de la solicitud: "POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION: PREGUNTA 1 TOTAL DE PERSONAS REMITIDAS A LA DELEGACION DELA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN BAJA CALIFORNIA INCLUIDAS SUS SUBDELEGACIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DETENIDAS PARA INVESTIGACION POR LA POSIBLE COMISION DE ALGUN DELITO DEL ORDEN FEDERAL, POR PARTE DE LAS CORPORACIONES POLICIALES QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN: POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DE BAJA CALIFORNIA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POLICIA MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO TAL INFORMACION SE SOLICITA SE PROPORCIONE A

PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 31 DE JULIO DE 2014, DESGLOSADO POR MES PREGUNTA 2 TOTAL DE ARMAS DE FUEGO YA SEAN CORTAS O LARGAS REMITIDAS A LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN BAJA CALIFORNIA INCLUIDAS SUS SUBDELEGACIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASEGURADAS POR LA POSIBLE COMISION DE ALGUN DELITO DEL ORDEN FEDERAL, POR PARTE DE LAS CORPORACIONES POLICIALES QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN: POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DE BAJA CALIFORNIA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POLICIA MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO TAL INFORMACION SE SOLICITA SE PROPORCIONE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 31 DE JULIO DE 2014, DESGLOSADO POR MES PREGUNTA 3 LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DELINCUENTES PUESTOS A DISPOSICION EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LAS POLICIAS ESTATALES PREVENTIVAS, SIN INCLUIR A LA POLICIA MINISTERIAL, NI MUNICIPAL, TAL INFORMACION SE SOLICITA SE PROPORCIONE A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE JULIO DE 2014, SE ANEXA FORMATO (PRESUNTOS) MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA PRESENTE INFORMACION (SOLO APLICABLE A ESTA PREGUNTA NO 3)." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia de los numerales 1 y 3 respecto de las corporaciones policiales.

A.13. FOLIO 0001700227314

Contenido de la solicitud: "RESOLUCION CONDENATORIA DE ALGUN CASO CONCLUIDO POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA DERECHOS DE AUTOR, QUE SANCIONE LA VIOLACION DE UN DERECHO DE AUTOR DE OBRA LITERARIA EN INTERNET O MEDIOS DIGITALES CON BASE EN EL TRATADO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE DERECHO DE AUTOR." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.14. FOLIO 0001700227514

Contenido de la solicitud: "solicito el numero y ubicacion de casas seguridad registradas por la procuraduria general de la republica utilizadas para el secuestro de migrantes. solicito la informacion desglosada por fecha, municipio y entidad, asi como el grupo delincencial al cual pertenecen dichas casas. la informacion la solicito del año 2014, del 1 de enero al día de la solicitud de la informacion." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y FEVIMTRA, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.15. FOLIO 0001700228514

Contenido de la solicitud: "Quiero saber cuantos casos o averiguaciones previas y detenidos se tienen registrados en las distintas entidades federativas del país (especificando municipios) por robo de combustible y tomas clandestinas en los últimos 3 años" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto a los municipios.

A.16. FOLIO 0001700229914

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE DENUNCIAS QUE SE PRESENTARON POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN CONTRA DE DESCENDIENTE HASTA LAS 72 HORAS POSTERIORES DEL NACIMIENTO DE LA VICTIMA DEL 1 DE AGOSTO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. DESAGREGADA POR: SEXO, HABLANTE DE LENGUA INDIGENA Y EDAD DE LA PERSONA ACUSADA. EDAD DE LA VICTIMA. MES Y AÑO DE LA DENUNCIA. FECHA Y MUNICIPIO DE LA DENUNCIA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones

legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII y CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto a homicidio en contra de descendiente hasta las 72 horas posteriores del nacimiento de la víctima, hablante de lengua indígena, edad de la víctima, fecha y municipio de la denuncia.

A.17. FOLIO 0001700230014

Contenido de la solicitud: "¿EN LAS INVESTIGACIONES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO EN CONTRA DE DESCENDIENTE HASTA LAS 72 HORAS POSTERIORES DEL NACIMIENTO DE LA VICTIMA SE EMPLEA LA PRUEBA DE DOCIMASIA? EN CASO AFIRMATIVO, MENCIONAR QUE CLASE DE PERSONAL LA LLEVA A CABO, NOMBRAR EL INSTRUMENTAL O EQUIPO DE TRABAJO CON EL QUE REALIZAN LAS PRUEBAS, SEÑALAR OTRAS PRUEBAS PERICIALES QUE SE UTILICEN PARA ACREDITAR EL CUERPO DEL DELITO DE HOMICIDIO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII y CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.18. FOLIO 0001700230914

Contenido de la solicitud: "¿CUANTAS PERSONAS FUERON PRESENTADAS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO POR DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO? (ESTABLECER: A) SEXO, B) EDAD Y C) ENTIDAD DE ORIGEN.) DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO POR DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, SE SOLICITA LO SIGUIENTE: 1. ¿A CUANTAS SE LES INICIO AVERIGUACION PREVIA? 2. ¿CUALES FUERON LAS DROGAS O SUSTANCIAS QUE SE LES ENCONTRO EN POSESION EN EL MOMENTO DE SU DETENCION? 3. ¿QUE CANTIDAD DE LA(S) SUSTANCIA(S) O DROGA(S) PORTABAN EN EL MOMENTO DE SU DETENCION? 4. ¿EN QUE MODALIDAD PORTABAN LAS SUSTANCIAS O DROGAS (CAJAS, PAQUETES, SOBRES, ETC.)? 5. ¿EN QUE MUNICIPIO O DELEGACION SE LLEVO A CABO LA DETENCION? 6. ¿CUANTAS DE ESAS PERSONAS DETENIDAS TENIAN ANTECEDENTES PENALES? 7. ¿CUANTAS DETENCIONES SE LLEVARON A CABO INFRAGANTI (EN EL ACTO) O RESULTADO DE UN OPERATIVO? 8. ¿CUANTAS DE LAS PERSONAS DETENIDAS PORTABAN ARMAS EN EL MOMENTO DE SU APREHENSION? 9. ¿CUANTAS DETENCIONES FUERON EFECTUADAS POR DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PUBLICA O PROCURADURIAS: FEDERALES,

ESTATALES Y/O MUNICIPALES? (DESGLOSAR) 10. ¿CUANTAS DE LAS PERSONAS DETENIDAS HAN SIDO SENTENCIADAS COMO CULPABLES POR CARGOS IMPUTADOS RELACIONADOS CON NARCOMENUDEO? 11. ¿CUAL FUE LA PENA QUE SE LES IMPUSO A LAS PERSONAS SENTENCIADAS COMO CULPABLES? 12. ¿CUANTAS DE ESTAS PERSONAS DETENIDAS FUERON CANALIZADAS A UN PROGRAMA DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO Y ATENCION DE ADICCIONES? PERIODO POR EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACION: ENERO 2013-MAYO 2014". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

A.19. FOLIO 0001700233414

Contenido de la solicitud: "DURANTE EL PERIODO DE 2012 A LA FECHA NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE HAYAN TENIDO A NIVEL NACIONAL DONDE ESTE INVOLUCRADO EL USO INDEBIDO DE UNIFORMES E INSIGNIAS DE LA POLICIA FEDERAL, ASI COMO SU REPRODUCCIÓN ILICITA Y EN QUE ESTADOS SE LLEVAN A CABO DICHAS AVERIGUACIONES." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OPLADII y PFM, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa al uso indebido de uniformes o insignias.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700189714

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIAS SIMPLES DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DESDE 2006 CON LA EMPRESA CASANOVA RENT VOLKS, S.A. DE C.V."(Sic)



Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la citada Ley.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 y 18, fracción II de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, confirmó la clasificación de confidencialidad de los nombres de los cuerpos identificados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

B.2. FOLIO 0001700192714

Contenido de la solicitud: "REFERENTE A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CONFIANZA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA COMPARARLA CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS1.- EL TEXTO INTEGRO DE LOS LINEAMIENTOS SESNSP/CNCA/LI/07/2012, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA PARA EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA. DOCUMENTO QUE ME DEBERA SER EXPEDIDO SIRVIENDO DE APOYO LO DICTADO POR EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, QUE REVOCO LA RESERVA E INSTRUYO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EFECTO DE QUE ENTREGUE LA VERSION INTEGRAL DE LOS "LINEAMIENTOS SESNSP/CNCA/LI/07/2012". ASI COMO LA FECHA EN QUE FUERON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. 2.- EL TEXTO INTEGRO Y COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NUMERO SESNSP/CNCA/0855/2010 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACION Y ACREDITACION, CON EL CUAL SE PRETENDE JUSTIFICAR AL ACREDITACION DEL CENTRO DE EVALUACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICADO LOS PROCESOS DE EVALUACION Y DE CONTROL DE CONFIANZA EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 21 Y 22 FRACCIONES I, III, IV, VI, VII DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO POR EL NUMERAL 14 FRACCIONES I, III, VI, VII Y XVI DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA. 3.- EL TEXTO INTEGRO Y COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NUMERO SESNSP/CNCA/0465/2012, DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACION Y ACREDITACION, CON EL CUAL SE PRETENDE JUSTIFICAR AL ACREDITACION DEL CENTRO DE EVALUACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICADO LOS PROCESOS DE EVALUACION Y DE CONTROL DE CONFIANZA EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 21 Y 22 FRACCIONES I, III, IV, VI, VII DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO POR EL NUMERAL FRACCIONES I, III, VI, VII Y XVI DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA. 4.- EN RELACION AL ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL



DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, SE ME INFORME SI EXISTEN LAS NORMAS GENERALES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION. 5.- CONFORME AL ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, SI A LA EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION, HA EMITIDO NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIOS PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO EN SU ULTIMA PARTE. 6.- CUANDO SE EMITIERON LAS NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO CITADO. 7.- EN BASE A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE SI EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION HA EMITIDO LAS NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, SE ME INFORME CUANDO FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. 8.- EN RELACION AL ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, SE ME INFORME SI EXISTEN POR PARTE DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION O DE OTRA AUTORIDAD LAS NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL. 9.- ME SEAN EXPEDIDAS EN CASO DE CONTAR CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO EN COMENTO. Y DE LAS NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL., COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES. 10.- SE ME INFORME CUANDO SE CREO EL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO CON QUE DEBE CONTAR EL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA. 11.- SE ME INFORME QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO CON QUE DEBE CONTAR EL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA. 12.- SE ME INFORME LA FECHA EN QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LA CONFORMACION DEL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO CON QUE DEBE CONTAR EL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA. 13.- CONFORME AL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, SI A LA FECHA SE HAN EXPEDIDO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO EN COMENTO. 14.- CONFORME AL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, CUANDO SE EXPIDIERON, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO CITADO. 15.- CONFORME AL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, EN BASE A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE SI SE HAN EXPEDIDO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CITADAS, SE ME INFORME CUANDO FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. 16.- EN RELACION AL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA



GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, SE ME INFORME SI EXISTEN LAS NORMAS GENERALES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION. 17.- CONFORME AL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, SI A LA EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION, HA EMITIDO NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIOS PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO EN SU ULTIMA PARTE. 18.- CUANDO SE EMITIERON LAS NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO CITADO. 19.- EN BASE A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE SI EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION HA EMITIDO LAS NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, SE ME INFORME CUANDO FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. 20.- EN RELACION AL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, SE ME INFORME SI EXISTEN POR PARTE DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION O DE OTRA AUTORIDAD LAS NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL. 21.- ME SEAN EXPEDIDAS EN CASO DE CONTAR CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO EN COMENTO. Y DE LAS NORMAS GENERALES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL., COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES 22.- ME SEAN EXPEDIDAS COPIAS DE LAS SESIONES DEL COMITE DE INFORMACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DENOMINADAS DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009. 23.- CUALES SON LOS PERFILES PSICOLOGICO, ECONOMICO, ETICO Y CULTURAL QUE NECESITA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA INGRESAR, REINGRESAR, PROMOCION, PERMANENCIA, DETALLARA POR NIVEL Y PUESTO. 24.- SI EXISTE ALGUN MANUAL O PROTOCOLO DE ACTUACION QUE FACULTE AL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA, PARA ASEGURAR LA EVALUACION CONJUNTA DE ALGUN SERVIDOR PUBLICO., SI EXISTE CUAL ES ESTE. 25.- SE ME EXPIDA COPIA DEL DOCUMENTO LEGAL O NORMATIVO, LINEAMIENTO, CRITERIO, MANUEL O PROTOCOLO DE ACTUACION EN EL QUE SE FUNDA EL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA PARA CONSIDERAR "APROBADOS", "NO APROBADOS" A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 26.- SE ME EXPIDA NORMATIVA QUE RIGE LA ACTUACION DEL CENTRO DE EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA, QUE PRECISE COMO SE VINCULAN LAS EVALUACIONES DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, LA NORMATIVA SE REFIERE A CUALQUIER LEY, REGLAMENTO, ACUERDO, CIRCULAR, BASE MANUAL, CRITERIO, LINEAMIENTO DE OPERACION QUE NO CONTENGAN INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL, SOLO ASPECTOS TECNICOS Y CIENTIFICOS GENERALES. 27.- SE ME INFORME CUALES SON LOS DOCUMENTOS BASE PAR LA INSTAURACION DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SEPARACION DEL SERVICIO HA QUE SE



REFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 28.- QUE DOCUMENTOS REQUIERE EL ORGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION PARA DICTAMINAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SEPARACION. 29.- SI CONFORME AL ARTICULO 48 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EXISTEN LAS REGLAS DE INTEGRACION, OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL. 30.- SE ME INFORME CUALES SON LOS CRITERIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y PROTOCOLOS QUE SE ESTABLECEN DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 58 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 31.- SE ME INFORME CUALES SON LOS CRITERIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y PROTOCOLOS QUE ESTABLECE EL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACION Y ACREDITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA. 32.- QUE REQUISITOS DEBE CONTENER EL DICTAMEN QUE EMITAN EL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE REVELACION Y DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 33.- QUIENES SUSCRIBEN EL DICTAMEN QUE EMITE EL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE REVELACION Y DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 34.- CUAL ES LA BASE CIENTIFICA, METODOLOGICA EN QUE SE EMITE EL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE REVELACION Y DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 35.- CUAL ES LA LEY SUPLETORIA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SEPARACION RADICADO POR EL ORGANO AUXILIAR DE INSTRUCCION DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 36.- FUNDAMENTO VIGENTE DE APLICACION Y FUNCION DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 37.- FECHA EN QUE FUERON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS CRITERIOS SESNSP/CNCA/CR/05/2010, RELATIVOS A LA APLICACION DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA Y EL SEGUIMIENTO DE SUS RESULTADOS. 38.- CUALES SON LOS CRITERIOS SESNSP/CNCA/CR/05/2010, RELATIVOS A LA APLICACION DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA Y EL SEGUIMIENTO DE SUS RESULTADOS, POR PARTE DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE UTILIZA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 39.- EL TEXTO DE LOS CRITERIOS MINIMOS PARA LA EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LOS TERMINOS DE LOS CRITERIOS SESNSP/CNCA/CR/03/2010, PARA LA CERTIFICACION DE PROCESOS DE EVALUACION DE LOS CENTROS DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA, SESNSP/CNCA/CR/05/2010, RELATIVOS A LA APLICACION DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA Y EL SEGUIMIENTO DE SUS RESULTADOS, ASI COMO LA FECHA EN QUE FUERON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. 40.- FECHA EN QUE FUERON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS PROTOCOLOS DE ACTUACION, ESTRUCTURA, PERFILES DE PUESTOS, PROCEDIMIENTOS, ESTANDARES, MECANISMOS DE OPERACION, CAPACITACION Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE LOS CENTROS DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO EL TEXTO DE LOS MISMOS. 41.- FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL ACUERDO CPSC/03E/02/11, ASI COMO EL TEXTO DEL MISMO. 42.- QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION DE LA PROCURADURIA



GENERAL DE LA REPUBLICA. 43.- CUANDO FUE LA ULTIMA VEZ QUE SESIONO EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 44.- FECHA EN QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LAS POLITICAS DE OPERACION DE LOS CENTROS DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, (PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA) ASI COMO EL TEXTO DE LAS MISMAS. 45.- FECHA EN QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LAS POLITICAS DE OPERACION DE LOS CENTROS DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU ESTRUCTURA, ESTRUCTURA, PERFILES DE PUESTOS, PROCEDIMIENTOS, ESTANDARES, MECANISMOS DE OPERACION Y CAPACITACION., ASI COMO EL TEXTO DE ESTOS. 46.- FECHA EN QUE FUERON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LOS CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA DEBERAN APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA., ASI COMO EL TEXTO DE ESTOS. 47.- CONFORME AL ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2009, SI A LA FECHA SE HAN EXPEDIDO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO EN COMENTO. 48.- CUANDO SE EXPIDIERON, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, HA QUE HACE ALUSION EL TRANSITORIO CITADO. 49.- EN BASE A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE SI SE HAN EXPEDIDO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CITADAS, SE ME INFORME CUANDO FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. 50.- SE ME INFORME CON FUNDAMENTO DE LEY QUIEN ES EL SUPERIOR JERARQUICO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ASI COMO SI EXISTE ACUERDO, CIRCULAR E INSTRUCTIVO QUE ESPECIFIQUE ESA JERARQUIA. 51.- SI LOS DELEGADOS ADSCRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA., COMO ORGANOS DESCONCENTRADOS SON LOS SUPERIORES JERARQUICOS DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ASI COMO CUAL ES SU FUNDAMENTO. 52.- SI EL C. SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA., ES EL SUPERIOR JERARQUICO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CUAL ES SU FUNDAMENTO. 53.- ME SEAN EXPEDIDAS COPIAS DE LAS NORMAS, POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE EVALUACION, DE CONTROL DE CONFIANZA, COORDINACION DE PLANEACION, DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL, CENTRO DE EVALUACION Y DESARROLLO HUMANO, EXPEDIDAS POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2007.,. 54.- SI LAS NORMAS REQUERIDAS SE ENCUENTRAN VIGENTES EN ESTE MOMENTO. 55.- EN CASO CONTRARIO POR CUALES NORMAS FUERON SUSTITUIDAS. 56.- SE ME INFORME ES CUAL ES CRITERIO QUE EXISTE EN EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION, POR MEDIO DE SU ORGANO AUXILIAR DE INSTRUCCION PARA ADMITIR O NO ADMITIRTE PROBANZAS, CONSISTENTES EN PERICIALES INSPECCION, CERTIFICACIONES, YA QUE EXISTEN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES SI SE ADMITEN ESAS PROBANZAS Y EN OTROS, NECESITO SABER SI EXISTEN LINEAMIENTOS ESPECIALES, O ES DISCRECIONAL DEL SERVIDOR PUBLICO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: DGALYN, COPLADII y CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva respecto al numeral 53 de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción V, 15 y 17 de la citada Ley.

B.3. FOLIO 0001700198614

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LOS DOCUMENTOS EN VERSION PUBLICA, DIGITALIZADA, EN LOS QUE SE HA AMPLIADO EL PLAZO DEL ARRAIGO, DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO ARRAIGADAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2014."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I y III de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

B.4. FOLIO 0001700223414

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DSL-UCG-221-14, RELATIVO A LA TERMINACION DE EFECTOS DE NOMBRAMIENTO DEL SUSCRITO, PROMOVIDA POR EL MTRO. JORGE ANTONIO LUNA CALDERON, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, INCLUIDA LA RESOLUCION EMITIDA EN DICHO ASUNTO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: DSL.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracciones IV y VI de la citada Ley.

B.5. FOLIO 0001700224214

Contenido de la solicitud: "SOLICITO INFORMES SOBRE AVANCE DE EXPEDIENTE DGA/773/DF/2013-B EL CONTACTO ES LIC. ISAAC PABLO REYES."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción VI de la citada Ley.

B.6. FOLIO 0001700225014

Contenido de la solicitud: "COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO PGR/SEIDF/UEIDCSPCAJ/1135/2014, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, SIGNADO POR EL MTRO. JORGE ANTONIO LUNA CALDERON, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, ASI COMO DE LAS CONSTANCIAS DE HECHOS Y CORREO ELECTRONICO QUE SE MENCIONAN EN DICHO OFICIO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la citada Ley.

B.7. FOLIO 0001700225914

Contenido de la solicitud: "AVANCES DE LA INVESTIGACION SOBRE LA DEUDA DE COAHUILA. NUMERO DE CREDITOS QUE SE INVESTIGAN, MONTOS Y LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS. VERSION PUBLICA SOBRE LA INVESTIGACION CONTRA JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, JORGE TORRES LOPEZ Y HUMBERTO MOREIRA VALDES, ASI COMO INVESTIGACION A LA FAMILIA DE ESTE ULTIMO QUE ASEGURA FUERON EXONERADOS DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO, SEGUN PUBLICACIONES PERIODISTICAS. NUMERO DE AVERIGUACION QUE SE TIENE, EN CASO DE EXISTIR, SOBRE LOS CASOS DE DESAPARICIONES Y HOMICIDIOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA, EN EL AÑO DEL 2006. SI EN ESTE CASO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE SE HA PEDIDO LA DECLARACION DE EX FUNCIONARIOS O ACTUALES SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DE COAHUILA. LA INFORMACION QUE EL GOBIERNO DE COAHUILA, POR MEDIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO O LA LLAMADA FISCALIA GENERAL, ENTREGO SOBRE EL CASO DE LAS DESAPARICIONES Y HOMICIDIOS EN ALLENDE, COAHUILA. CUANTOS CASOS DE DESAPARICION FORZADA TIENEN REGISTRADOS EN COAHUILA, POR AÑO DESDE EL 2006."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII y DGCS, así como SEIDO.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en antecedentes.

B.8. FOLIO 0001700232714

Contenido de la solicitud: "REQUIERO QUE LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESION (FEADLE), ADSCRITA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR), ME INFORME SOBRE: 1. EL REGISTRO DE HOMICIDIOS DE PERIODISTAS DESGLOSADO POR ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO, DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 2. EL REGISTRO DE INDAGATORIAS VINCULADAS CON HOMICIDIOS DE PERIODISTAS DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 3. REGISTRO DE PERIODISTAS DESAPARECIDOS DESGLOSADO POR ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 4. INDAGATORIAS INSTRUIDAS POR PERIODISTAS DESAPARECIDOS DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 5. INICIO Y DETERMINACIONES DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y ACTAS CIRCUNSTANCIADAS INSTRUIDAS POR DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACION DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 6. AVERIGUACIONES PREVIA INICIADA POR DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACION A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. DESGLOSADO POR: A) DELITO DE LA AVERIGUACION PREVIA. B) ENTIDAD FEDERATIVA. C) FECHA DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA D) NUMERO DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO POR EL QUE SE REGISTRO DICHA AVERIGUACION PREVIA. E) EL GENERO Y LA EDAD DEL AGREDIDO. F) EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL QUE SE REGISTRO LA AGRESION. G) ESTATUS JURIDICO EN QUE SE ENCUENTRA LA AVERIGUACION. H) MINISTERIO PUBLICO DONDE SE INICIO LA AVERIGUACION. I) PRESUNTOS RESPONSABLES. J) ESPECIFICAR EL ESTATUS DE CADA UNO DE LOS INCUPLADOS POR CADA DELITO. K) CONSIGNACIONES POR LAS AVERIGUACIONES. 7. EN CASO DE LAS AVERIGUACIONES CONSIGNADAS, REQUIERO SABER DE CADA INVESTIGACION CONSIGNADA EL NUMERO DE OFICIO CON EL CUAL SE CONSIGNO, FECHA DE LA CONSIGNACION Y A QUE AUTORIDAD FUE CONSIGNADA CADA AVERIGUACION, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 8. LA INCIDENCIA DELICTIVA DE LAS INDAGATORIAS INICIADAS EN LA FEADLE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 9. ASUNTOS ATRAIDOS POR LA FEADLE , CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA A LA LEY SECUNDARIA, REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL DEL 4 DE MAYO AL LA FECHA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. ME REFIERO QUE AMPLIEN LA INFORMACION CON LA QUE USTEDES CUENTAN Y ES PUBLICA EN LA PAGINA DE LA PGR. [HTTP://WWW.PGR.GOB.MX/COMBATE%20A%20LA%20DELINCUENCIA/DOCUMENTOS/DELITOS%20FEDERALES/FPERIODISTAS/ACUERDOS/ESTADISTICAS%20JUNIO%202014-TOTALES.PDF](http://WWW.PGR.GOB.MX/COMBATE%20A%20LA%20DELINCUENCIA/DOCUMENTOS/DELITOS%20FEDERALES/FPERIODISTAS/ACUERDOS/ESTADISTICAS%20JUNIO%202014-TOTALES.PDF) ME REFIERO QUE AMPLIEN LA INFORMACION CON LA QUE USTEDES CUENTAN Y ES PUBLICA EN LA PAGINA DE LA PGR. [HTTP://WWW.PGR.GOB.MX/COMBATE%20A%20LA%20DELINCUENCIA/DOCUMENTOS/DELITOS%20FEDERALES/FPERIODISTAS/ACUERDOS/ESTADISTICAS%20JUNIO%202014-TOTALES.PDF](http://WWW.PGR.GOB.MX/COMBATE%20A%20LA%20DELINCUENCIA/DOCUMENTOS/DELITOS%20FEDERALES/FPERIODISTAS/ACUERDOS/ESTADISTICAS%20JUNIO%202014-TOTALES.PDF)."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII y FEADLE.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información únicamente del numeral 7 conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 18 de la citada Ley.

Así mismo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto homicidios de periodistas desglosado por entidad federativa, indagatorias vinculadas con homicidios de periodistas, periodistas desaparecidos, y por lo que respecta a los años anteriores al 2006.

B.9. FOLIO 0001700233014

Contenido de la solicitud: "REQUIERO QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR), ME INFORME SOBRE: 1. EL REGISTRO DE HOMICIDIOS DE PERIODISTAS DESGLOSADO POR ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2000 A LA FECHA. 2. EL REGISTRO DE INDAGATORIAS VINCULADAS CON HOMICIDIOS DE PERIODISTAS DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 3. REGISTRO DE PERIODISTAS DESAPARECIDOS DESGLOSADO POR ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 4. INDAGATORIAS INSTRUIDAS POR PERIODISTAS DESAPARECIDOS DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 5. INICIO Y DETERMINACIONES DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y ACTAS CIRCUNSTANCIADAS INSTRUIDAS POR DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACION DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 6. AVERIGUACIONES PREVIA INICIADA POR DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACION A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. DESGLOSADO POR: A) DELITO DE LA AVERIGUACION PREVIA. B) ENTIDAD FEDERATIVA. C) FECHA DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA D) NUMERO DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO POR EL QUE SE REGISTRO DICHA AVERIGUACION PREVIA. E) EL GENERO Y LA EDAD DEL AGREDIDO. F) EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL QUE SE REGISTRO LA AGRESION. G) ESTATUS JURIDICO EN QUE SE ENCUENTRA LA AVERIGUACION. H) MINISTERIO PUBLICO DONDE SE INICIO LA AVERIGUACION. I) PRESUNTOS RESPONSABLES. J) ESPECIFICAR EL ESTATUS DE CADA UNO DE LOS INculpADOS POR CADA DELITO. K) CONSIGNACIONES POR LAS AVERIGUACIONES. 7. EN CASO DE LAS AVERIGUACIONES CONSIGNADAS, REQUIERO SABER DE CADA INVESTIGACION CONSIGNADA EL NUMERO DE OFICIO CON EL CUAL SE CONSIGNO, FECHA DE LA CONSIGNACION Y A QUE AUTORIDAD FUE CONSIGNADA CADA AVERIGUACION, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 8. LA INCIDENCIA DELICTIVA DE LAS INDAGATORIAS INICIADAS EN LA FEADLE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. 9. ASUNTOS ATRAIDOS POR LA FEADLE, CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA A LA LEY SECUNDARIA, REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL DEL 4 DE MAYO AL LA FECHA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA. ME REFIERO QUE AMPLIEN LA INFORMACION CON LA QUE USTEDES CUENTAN Y ES PUBLICA EN LA PAGINA DE LA PGR. [HTTP://WWW.PGR.GOB.MX/COMBATE%20A%20LA%20DELINCUENCIA/DOCUMENTO](http://WWW.PGR.GOB.MX/COMBATE%20A%20LA%20DELINCUENCIA/DOCUMENTO)

S/DELITOS%20FEDERALES/FPERIODISTAS/ACUERDOS/ESTADISTICAS%20JUNIO%202014-TOTALES.PDF ME REFIERO QUE AMPLIEN LA INFORMACION CON LA QUE USTEDES CUENTAN Y ES PUBLICA EN LA PAGINA DE LA PGR. HTTP://WWW.PGR.GOB.MX/COMBATE%20A%20LA%20DELINCUENCIA/DOCUMENTO S/DELITOS%20FEDERALES/FPERIODISTAS/ACUERDOS/ESTADISTICAS%20JUNIO%202014-TOTALES.PDF.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a COPLADII y FEADLE.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información únicamente del numeral 7 conforme a lo dispuesto en el artículo 14, 15 y 18 de la citada Ley.

Así mismo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto homicidios de periodistas desglosado por entidad federativa, indagatorias vinculadas con homicidios de periodistas, periodistas desaparecidos, y por lo que respecta a los años anteriores al 2006.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

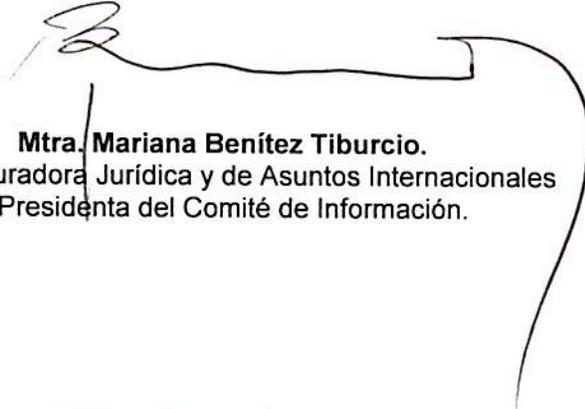
Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, del siguiente folio:

C.1. Folio 0001700223214

SIN TEXTO

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:20 horas del mismo día, se dio por terminada la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.